SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Carlos Ladron de Guevara Alcalde Seg.do D. Diego Moreno Farias, D. Fran.co Piñero y D. Joaquin Candel, que lo han sido en el año actual en primer lugar y D. Diego Moreno Castro, D. Jose Martinez Mauricio y D. Fr.co Garcia Jumilla en Seg.do lugar, D. Bme de Cuellar Pror Sindico, no habiendolo sido el Secretario D. Juan Garcia y Vazquez, p.r hallarse enfermo. Por el Sor. Presid.te se les exijio el juram.to que previene el art.o quarto del Real Decreto de quince de Junio de mil ochocientos treinta y siete, sobre la Mesa estando el Libro de los Santos Evangelios bajo la formula que en aquel se contiene, a saver ¿Jurais p.r Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia Española, decretada y sancionada p.r las Cortes grales de mil ochoct.os treinta y siete y ser fieles á la Reyna?, y habiendo contestado si juramos, se les dió la Posesion de sus respectivos destinos, entregando en señal de ella los Bastones los S.S. Alcaldes á los nuevam.te posesionados y colocandolos y los demas Regidores y Sindico en sus respectivos lugares y asientos. Todo lo cual se verificó quieta y pacificam.te y sin contradicion alguna, y se acordó se dé aviso de ello al Sor. Gefe Superior Politico de la Prov.a, Suprema Junta de Govierno, y al Exmo Sor. Conde de Lalaing Comisionado Especial de ésta al efectos consig.tes segun que asi se previene p.r las antedhas Autoridades; y lo firman los S.S. que saben de que Certifico = Entrelin. p.r hallarse enfermo = V.e

Moreno — Herva

Ruiz — Corbalan — Lopez — Guevara — Marin

Ruiz — Marin — Moreno — Marin — Ubeda — Garcia

Presente fui

Jose Moreno Herrera — Piñero

Bartolome Cuellar — Antonio Corvalan y Herrera

Castro — Piñero — Martinez — V.S.